



PLAN PILOTO DE LINEAMIENTOS PARA EVENTOS DE CHEERLEADING AVALADOS

La Federación Ecuatoriana de Cheerleading implementa el presente Plan Piloto de Lineamientos para Eventos de Cheerleading Avalados, con el objetivo de establecer una base clara y estandarizada para la organización, ejecución y evaluación de eventos que busquen obtener el aval federativo. El aval federativo constituye el reconocimiento oficial otorgado por la Federación a eventos que cumplen con los lineamientos técnicos, organizativos y administrativos establecidos en el presente documento.

Este Plan Piloto reúne los requisitos mínimos, responsabilidades, procesos y criterios de evaluación necesarios para promover el desarrollo de eventos con calidad, seguridad y transparencia, contribuyendo al crecimiento ordenado de la disciplina en el país. Al tratarse del primer año de implementación de este proceso, la Federación podrá realizar ajustes razonables a determinados procedimientos, plazos o requerimientos operativos cuando las necesidades técnicas, administrativas o de desarrollo del proyecto así lo requieran, procurando mantener en todo momento los objetivos y lineamientos generales establecidos.

Este Plan Piloto aplica a:

- Eventos deportivos de Cheerleading organizados por clubes, academias, productoras o instituciones educativas.
- Competencias y/o festivales de Cheerleading.
- Exhibiciones. *De ser este caso, comunicarse directamente con la Federación.*

El piloto tendrá una duración inicial de doce (12) meses a partir de su publicación, tiempo que servirá para evaluar la viabilidad de una implementación definitiva a nivel nacional.

1. Estándares mínimos del evento

Los eventos que aspiren a obtener el aval de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes estándares, los cuales garantizan el adecuado desarrollo de la competencia, la seguridad de los participantes y la correcta aplicación de las normas técnicas del deporte.

1.1 Infraestructura y área de competencia

- El evento deberá contar con una superficie de competencia adecuada para la práctica de Cheerleading, es decir, una colchoneta nivelada, firme y en condiciones óptimas de seguridad.
- Las dimensiones del área de competencia podrán ser, como máximo, de 12,8 metros x 16,5 metros (9 carrileras), o como mínimo, de 12,8 metros x 12,8 metros (7 carrileras).
- El espacio deberá contar con zonas claramente delimitadas para:
 - Área de competencia
 - Área de calentamiento
 - Área de espera para atletas
 - Área para jueces



- Área para público y acompañantes
- Las distintas áreas del evento, incluidos baños y espacios comunes, deberán mantenerse en condiciones adecuadas de orden, limpieza y presentación.

1.2 Seguridad y atención en salud

- El productor deberá garantizar la presencia, durante toda la duración del evento, de al menos un profesional del área de la salud con conocimientos en atención y respuesta ante lesiones deportivas.
- Se deberá contar con un botiquín de primeros auxilios y un protocolo básico de actuación ante emergencias.
- Las condiciones del recinto deberán minimizar riesgos para atletas, entrenadores, jueces y asistentes.

1.3 Reglamentación técnica y categorías

- El evento deberá regirse por las Reglas de Seguridad del deporte vigentes, establecidas para el año en curso por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, las cuales constan como *Anexo 1* del presente Plan Piloto.
- Las categorías, niveles y divisiones abiertas a la competencia deberán regirse exclusivamente por aquellas establecidas para el año en curso por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, conforme a lo indicado en el *Anexo 2*, y deberán estar claramente especificadas en la convocatoria oficial del evento.
- No se aceptarán adaptaciones o modificaciones durante el transcurso del año competitivo. No obstante, en caso de que los productores, clubes o instituciones consideren necesaria alguna mejora, la Federación Ecuatoriana de Cheerleading recibirá sugerencias, vía correo, para su análisis y eventual aplicación en el siguiente año de competencia.

1.4 Sistema de juzgamiento y jueces

- El evento deberá contar con un panel mínimo de cuatro (4) jueces nacionales o internacionales, calificados y avalados por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading o reconocidos por esta.
- Los jueces internacionales deberán presentar al menos una carta de recomendación de productores de eventos en los que hayan ejercido el mismo rol en el último año.
- Los jueces federados deberán ser contactados y contratados exclusivamente a través de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading. No obstante, la Federación no será responsable de la gestión o coordinación de pagos, movilización intercantonal, hospedaje ni demás requerimientos adicionales necesarios para el desarrollo del evento.
- La organización del evento deberá considerar que los honorarios de los jueces no incluyen gastos de transporte intercantonal ni viáticos, en caso de ser requeridos. Asimismo, deberá garantizar condiciones adecuadas para alimentación y demás requerimientos necesarios para el correcto desempeño de sus funciones, asegurando un trato respetuoso y acorde al nivel institucional y profesional del evento.
- El sistema de calificación deberá regirse por los criterios y sistemas establecidos para el año en curso por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, conforme a lo dispuesto en el *Anexo 3* del presente Plan Piloto.



- La calificación deberá realizarse obligatoriamente a través de un sistema digital, adquirido a un proveedor avalado o reconocido por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading.
- Adicional al panel de jueces, el evento deberá contar con al menos una persona de staff encargada de gestionar y compartir digitalmente las planillas o resultados oficiales de calificación con los entrenadores de los equipos durante el desarrollo del evento.
- Se deberá garantizar la imparcialidad y autonomía del panel de jueces durante el desarrollo del evento.

1.5 Producción y logística del evento

- El valor de inscripción o registro al evento deberá guardar relación con la calidad de la organización, infraestructura, logística y experiencia ofrecida por el productor del evento tanto a participantes como a espectadores.
- El evento deberá contar con un cronograma tentativo que incluya, como mínimo, los horarios de registro, calentamiento, competencia y premiación. Dicho cronograma deberá ser compartido con los participantes, entrenadores y jueces con al menos cinco (5) días calendario de anticipación a la realización del evento.
- El productor del evento deberá garantizar una conexión estable a internet en el área destinada al panel de jueces, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del sistema oficial de calificación digital.
- La premiación deberá desarrollarse de manera organizada y respetando estrictamente los resultados oficiales emitidos y validados por el panel de jueces.

1.6 Comunicación e imagen institucional

- El evento podrá utilizar el nombre y/o logotipo de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, en formato digital, siempre que su uso haya sido previamente aprobado por la Federación y se respeten los lineamientos de identidad institucional.
- Toda comunicación oficial del evento deberá ser clara, veraz y coherente con los valores del deporte.
- El uso del nombre, logotipo, marca e identidad visual de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading deberá limitarse exclusivamente a la promoción, difusión y desarrollo del evento que cuente con el aval aprobado. Dichos elementos no podrán ser utilizados con fines personales, privados o ajenos al evento por parte del productor, los organizadores o terceros vinculados a su realización.

El cumplimiento de estos estándares mínimos será considerado como requisito indispensable para la obtención y mantenimiento del aval federativo.

2. Beneficios para el evento

Los eventos que cumplan con los lineamientos establecidos en el presente Plan Piloto y obtengan el aval de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading accederán a los siguientes beneficios:

- Reconocimiento oficial del evento como campeonato, competencia, festival o exhibición avalada por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading.



- Autorización para el uso del nombre y/o logotipo de la Federación, conforme a los lineamientos de identidad institucional y previa aprobación correspondiente.
- Respaldo institucional orientado a fortalecer la credibilidad, legitimidad y proyección del evento a nivel nacional.
- Garantía para atletas, entrenadores y clubes de que el evento se desarrolla bajo estándares técnicos, de seguridad y de juzgamiento oficiales.
- Difusión del evento a través de las redes sociales oficiales de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, manteniendo la línea gráfica y el tono comunicacional institucional.
- Acompañamiento en la logística del evento, que puede incluir la orientación en el diseño del mapa del lugar del evento, la definición de las zonas requeridas y la asignación de funciones del staff.
- Orientación sobre los puntos clave a considerar durante la producción del evento, mediante una guía de actividades a realizar antes, durante y después de su ejecución.
- De ser necesario, breve orientación técnica sobre aspectos específicos relacionados con la interpretación y aplicación del sistema oficial de calificación, conforme a los lineamientos federativos vigentes.
- Acceso a descuentos en servicios y mobiliario, conforme a lo especificado en el Anexo 5 del presente Plan Piloto.
- De corresponder, la coordinación previa del panel de jueces por parte de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, que comprenderá la verificación de jueces avalados o reconocidos por la Federación, nacionales o internacionales; la breve inducción, de ser necesario, en el sistema oficial de calificación vigente a nivel nacional; la distribución de las habilidades y áreas a evaluar por cada juez dentro del panel; y otros lineamientos técnicos que la Federación considere necesarios.

El otorgamiento de estos beneficios estará sujeto al cumplimiento íntegro de los lineamientos establecidos y a la aprobación formal del aval federativo.

3. Responsabilidades del productor

El productor del evento será responsable de garantizar el cumplimiento integral de los lineamientos establecidos en el presente Plan Piloto, así como de velar por el adecuado desarrollo del evento antes, durante y después de su ejecución.

Son responsabilidades del productor, sin limitarse a las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir los estándares mínimos del evento establecidos en el *Punto 1* del presente Plan Piloto.
- Presentar información veraz, completa y actualizada durante el proceso de solicitud del aval federativo.
- Garantizar que el evento se desarrolle conforme a las Reglas de Seguridad vigentes, las categorías, niveles y divisiones oficiales, y el sistema de calificación establecidos por la Federación, sin abrir, modificar o adaptar categorías, niveles o divisiones distintas a las oficialmente establecidas.
- Verificar las edades de los participantes inscritos, a fin de asegurar el correcto cumplimiento de las divisiones correspondientes.



- Contratar y coordinar los servicios necesarios para la correcta ejecución del evento, incluyendo infraestructura, logística, personal técnico, profesional de la salud y servicios generales.
- Asegurar la correcta implementación del sistema de calificación digital y la disponibilidad de conexión a internet estable en el área de jueces.
- Respetar la autonomía, imparcialidad y decisiones del panel de jueces designado para el evento.
- Cumplir con los cronogramas establecidos y comunicar oportunamente cualquier información relevante a participantes, clubes, entrenadores y jueces.
- Garantizar el uso adecuado del nombre, logotipo e imagen institucional de la Federación, únicamente bajo autorización previa.
- Facilitar la labor de supervisión, acompañamiento y evaluación por parte de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading.
- Como parte de la colaboración con la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, y de ser previamente coordinado entre ambas partes, el evento podrá asignar un espacio o stand para difusión o venta de merchandising oficial durante procesos activos de selecciones nacionales, con el propósito de apoyar a sus atletas.
- Asumir la responsabilidad ante cualquier incumplimiento de los lineamientos establecidos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme al presente Plan Piloto.

4. Rol de la Federación

La Federación Ecuatoriana de Cheerleading, en el marco del presente Plan Piloto, tendrá como función principal velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos, así como brindar el respaldo institucional, técnico y operativo correspondiente a los eventos avalados.

Son atribuciones y responsabilidades de la Federación, sin limitarse a las siguientes:

- Establecer, actualizar y difundir los lineamientos, reglamentos técnicos, Reglas de Seguridad, categorías, niveles, divisiones y sistemas de calificación oficiales aplicables a los eventos avalados.
- Evaluar y aprobar las solicitudes de aval presentadas por los productores, de conformidad con el proceso establecido en el presente Plan Piloto.
- Brindar acompañamiento técnico y orientación a los productores de eventos avalados, dentro de los alcances definidos en este documento.
- Supervisar el cumplimiento de los estándares mínimos del evento antes, durante y después de su ejecución.
- Autorizar el uso del nombre, logotipo e imagen institucional de la Federación en los eventos avalados, conforme a los lineamientos de identidad institucional.
- Difundir los eventos avalados a través de sus canales oficiales de comunicación, de acuerdo con sus políticas vigentes.
- Recibir, analizar y considerar sugerencias de mejora presentadas por productores, clubes o instituciones, para su eventual aplicación en futuros periodos competitivos.
- Aplicar las medidas correctivas y sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos, conforme a lo dispuesto en el presente Plan Piloto.



- Si corresponde, coordinar y liderar la conformación del panel de jueces del evento, garantizando que sean jueces avalados o reconocidos por la Federación, nacionales o internacionales.

5. Tarifas del aval

La obtención del aval por parte de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading estará sujeta al pago de una tarifa establecida, la cual permitirá cubrir los costos administrativos, técnicos y operativos asociados al acompañamiento, supervisión y respaldo institucional del evento.

- Las tarifas del aval serán definidas y actualizadas anualmente por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading.
- La tarifa del aval estará compuesta por dos rubros: un costo fijo destinado a la Federación Ecuatoriana de Cheerleading y un rubro de garantía, el cual será devuelto al productor una vez finalizado el evento, siempre que se verifique el cumplimiento íntegro de los lineamientos establecidos en el presente Plan Piloto.
- El valor correspondiente al total del aval, que comprende ambos rubros, deberá ser cancelado de manera conjunta y en su totalidad dentro de los plazos establecidos durante el proceso de solicitud y aprobación, sin excepción.
- El pago del aval será requisito indispensable para la emisión de la autorización oficial del evento como avalado por la Federación.
- Las tarifas podrán variar en función del tipo de evento, su alcance, duración o características particulares, conforme a lo establecido por la Federación.
- Las tarifas aplicables y sus condiciones específicas constarán como Anexo 5 del presente Plan Piloto.

El pago de la tarifa de aval no exime al productor del cumplimiento de la totalidad de los lineamientos establecidos en el presente documento.

6. Proceso de solicitud y aprobación

Los eventos que deseen obtener el aval de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading deberán cumplir con el siguiente proceso de solicitud y aprobación, el cual permitirá verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente Plan Piloto.

6.1 Solicitud preliminar del aval

- El productor deberá presentar una solicitud preliminar de aval a la Federación Ecuatoriana de Cheerleading a través del formulario digital habilitado para tal efecto, conforme a lo indicado en el Anexo 6, con un plazo mínimo de dos (2) meses previos a la fecha de realización del evento. No obstante, al tratarse de un Plan Piloto, dicho plazo podrá ser flexibilizado por la Federación en casos debidamente justificados.
- La solicitud preliminar deberá incluir, como mínimo, la información general del evento: nombre del evento, tipo de evento, fecha o fechas de realización, ciudad y sede, datos del productor responsable y contacto oficial.



- Asimismo, deberá adjuntarse una propuesta preliminar del evento que incluya categorías, niveles y divisiones tentativas a abrir, paquetes de inscripción disponibles, cronograma tentativo, infraestructura prevista y requerimientos técnicos.
- La presentación de la solicitud preliminar no implica la aprobación automática del aval.

6.2 Revisión y aprobación preliminar

- La Federación Ecuatoriana de Cheerleading revisará la información presentada y podrá solicitar aclaraciones, ajustes o información adicional al productor.
- La evaluación considerará el cumplimiento de los estándares mínimos del evento, la viabilidad técnica y logística, y la coherencia con los lineamientos federativos vigentes.
- Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, la Federación podrá emitir la aprobación preliminar del aval o, en su defecto, formular observaciones que deberán ser subsanadas por el productor dentro de los plazos establecidos.

6.3 Formulario complementario y confirmación final del aval

- Una vez emitida la aprobación preliminar, el productor deberá completar el formulario digital complementario habilitado para tal efecto, conforme a lo indicado en el Anexo 7, mediante el cual se recopilará la información operativa y final del evento.
- El formulario complementario podrá incluir, de ser aplicable, cronograma general definitivo, mapa de distribución de la sede, diseños del material digital que incluya el uso del nombre, logotipo o marca de la Federación, comprobante de pago del plan de aval, datos oficiales del productor y demás documentos o requerimientos establecidos por la Federación.
- La Federación Ecuatoriana de Cheerleading emitirá la aprobación formal o confirmación final del aval una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y validada la información complementaria requerida.
- La Federación podrá negar, suspender o revocar el aval en caso de incumplimiento de los lineamientos establecidos o de información falsa o incompleta proporcionada durante el proceso.

La Federación Ecuatoriana de Cheerleading se reserva el derecho de establecer plazos, formatos y procedimientos específicos para cada etapa del proceso de solicitud del aval, los cuales serán comunicados oportunamente a los productores.

7. Indicadores de evaluación

La Federación Ecuatoriana de Cheerleading evaluará el cumplimiento de los lineamientos del presente Plan Piloto mediante indicadores objetivos, los cuales permitirán determinar la correcta ejecución del evento y servirán como base para la validación del aval y la eventual devolución del rubro de garantía.

La evaluación se realizará antes, durante y después del evento, y sus resultados podrán ser considerados para la aplicación de medidas correctivas, sanciones o la devolución del rubro de garantía, según corresponda. Con base en dicha evaluación, la Federación elaborará un informe final del evento en un plazo máximo de cinco (5) días laborables posteriores a su realización.



Los indicadores de evaluación considerarán, sin limitarse a los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los estándares mínimos del evento establecidos en el *Punto 1* del presente Plan Piloto.
- Correcta aplicación de las Reglas de Seguridad, categorías, niveles, divisiones y sistema de calificación oficiales vigentes.
- Verificación de edades de los participantes inscritos al evento.
- Funcionamiento adecuado del sistema de calificación digital durante todo el desarrollo del evento.
- Conformación y desempeño del panel de jueces conforme a los lineamientos federativos.
- Organización general del evento, incluyendo el cumplimiento del cronograma oficial y la correcta ejecución de las etapas de competencia y premiación.
- Condiciones otorgadas al equipo de trabajo involucrado en el desarrollo del evento como staff, jueces, entre otros.
- Condiciones de infraestructura, logística y atención en salud durante el evento.
- Relación entre el valor de inscripción o registro y la calidad de la experiencia ofrecida por el evento a participantes y espectadores.
- Uso adecuado del nombre, logotipo e imagen institucional de la Federación.
- Cumplimiento de las responsabilidades asumidas por el productor conforme al *Punto 3* del presente Plan Piloto.

8. Sanciones

El incumplimiento total o parcial de los lineamientos establecidos en el presente Plan Piloto dará lugar a la aplicación de sanciones por parte de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, de acuerdo con la gravedad de la falta y sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

Las sanciones podrán incluir, sin limitarse a las siguientes:

- Observaciones formales y requerimientos de corrección por escrito.
- Pérdida parcial o total del rubro de garantía establecido en el *Punto 5* del presente Plan Piloto.
- Suspensión temporal del aval del evento.
- Revocatoria del aval otorgado.
- Inhabilitación temporal o definitiva del productor para solicitar avales futuros.

La aplicación de sanciones será determinada por la Federación Ecuatoriana de Cheerleading, previa evaluación de los antecedentes del evento y del incumplimiento detectado.

Las sanciones se aplicarán con criterios de proporcionalidad, transparencia y debido proceso, y serán debidamente notificadas al productor.

9. Anexos

Los anexos forman parte integrante del presente Plan Piloto y contienen información técnica, operativa y administrativa complementaria de obligatorio cumplimiento para los eventos que obtengan el aval de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading. Dichos anexos podrán ser



actualizados periódicamente por la Federación, sin que ello implique la modificación del presente documento.

Los anexos vigentes son los siguientes:

Anexo 1: Reglas de Seguridad del deporte oficiales de la Federación Ecuatoriana de Cheerleading ([enlace a publicación oficial](#)).

Anexo 2: Categorías, niveles y divisiones oficiales vigentes 2026 ([enlace a documento en línea oficial](#)).

Anexo 3: Sistema oficial de calificación vigente ([enlace a publicación oficial](#)).

Anexo 4: Tarifas del aval federativo y condiciones aplicables ([página 10](#)).

Anexo 5: Descuentos en servicios y mobiliario para eventos avalados ([página 11](#)).

Anexo 6: Formulario Digital de Solicitud Preliminar de Aval ([enlace a formulario](#)).

Anexo 7: Formulario Digital Complementario para Confirmación Final del Aval (*Disponible únicamente para eventos con aprobación preliminar*).

La Federación Ecuatoriana de Cheerleading podrá incorporar nuevos anexos o actualizar los existentes conforme a las necesidades del desarrollo del deporte y del presente Plan Piloto.

Anexo 4. Tarifas del aval federativo y condiciones aplicables.

1. Planes de Aval

DETALLE	PLAN A	PLAN B	PLAN C
<i>Cantidad final de equipos registrados*</i>	15 – 20 equipos	21 – 30 equipos	31 o más equipos
<i>Total Jueces a contratar (mínimo) *</i>	4 jueces	5 jueces	5 jueces
<i>Jueces federados a contratar (mínimo) *</i>	1 juez federado	1 juez federado	2 jueces federados
<i>Personal de la salud*</i>	1 mínimo	1 mínimo	1 mínimo
<i>Verificación de edades*</i>	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio

*Además de los requisitos detallados en este Anexo, se deberán cumplir los detallados a lo largo de este documento.

2. Tarifas

CONCEPTO	PLAN A	PLAN B	PLAN C
<i>Tarifa Fija</i>	\$ 75.00	\$ 100.00	\$ 150.00
<i>Garantía</i>	\$ 25.00	\$ 50.00	\$ 50.00
<i>Total</i>	\$ 100.00	\$ 150.00	\$ 200.00

3. Observaciones

- La garantía será devuelta entre 24 y 48 horas posteriores a la entrega del informe final emitido conforme a los lineamientos descritos en el *Punto 7*. Dicho informe será elaborado en un plazo máximo de 5 días laborables posteriores a la realización del evento.
- El Plan aplicable dependerá del número final de equipos registrados.
- Todos los requisitos descritos son de cumplimiento obligatorio.
- Además de los requisitos detallados en este Anexo, se deberán cumplir los detallados a lo largo de este documento.

Anexo 5. Descuentos en servicios y mobiliario para eventos avalados.

1. Servicios Técnicos

DETALLE	PLAN A (15-20 equipos)	PLAN B (21-30 equipos)	PLAN C (31 o más equipos)
<i>Sistema digital de calificación</i>	\$ 80.00	\$ 100.00	\$ 120.00
<i>Coordinación previa de panel de jueces</i>	\$ 50.00*	\$ 80.00*	\$ 100.00*
<i>Honorario para jueces federados</i>	\$ 100.00	\$ 120.00	\$ 150.00

*La coordinación previa del panel de jueces se realizará sin costo al contratar un mínimo de 3 jueces federados.

2. Mobiliario y Equipamiento

DETALLE	PLAN A (15-20 equipos)	PLAN B (21-30 equipos)	PLAN C (31 o más equipos)
<i>Hard Floor (7 carrileras)</i>	\$ 250.00	\$ 280.00	\$ 300.00
<i>Intercomunicadores (6-10 unidades)</i>	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00

3. Observaciones

- Estos valores aplican únicamente para eventos avalados por la Federación.
- Valores correspondientes a la contratación y/o alquiler para un (1) evento.
- Los valores no incluyen transporte, movilización ni instalación.
- Los honorarios de los jueces federados no incluyen viáticos o gastos adicionales.
- Los servicios estarán sujetos a disponibilidad.
- Todos los servicios, mobiliarios y/o equipamiento deberán ser solicitados con anticipación mínima de 1 mes.